

BIBLIOGRAFÍA

- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas con el temario.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Páginas Webs de aquellos Organismos y/o Administraciones relacionados con el contenido del temario.

ANEXO 10

Plaza: Oficial Conductor/a (Funcionario/a)

Número de plazas: Dos.

O.P.E.: 2016- Promoción Interna

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Oficial.

Grupo: C- Subgrupo C2

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Educación Secundaria Obligatoria, o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo a la normativa vigente.

Otros requisitos: Carnet de Conducción C vigente. Este requisito se acreditará mediante copia simple del permiso de conducción.

Derechos de examen: 25,00 €.

Fase de Concurso

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 188, de 28 de septiembre de 2018.

Fase de Oposición

La Fase de Oposición de carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes tendrá carácter eliminatorio.

Constará de un único ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto por dos partes.

Parte Teórica: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 20 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo, igual para todos/as los/as aspirantes con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0'5 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0'25 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

La puntuación máxima para esta parte será 5 puntos.

Parte Práctica: Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. (La puntuación máxima será 5 puntos).



El tiempo para la realización del ejercicio teórico-práctico será determinado por el Tribunal previo al comienzo del mismo.

La calificación de la Fase de Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de cada parte del ejercicio teórico-práctico. Para la superación de la Fase de Oposición será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: FASES DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 2. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL: ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 2. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y SUS CONSECUENCIAS.

TEMA 3. SEGURIDAD VIAL I: SEGURIDAD EN LOS VEHÍCULOS. SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.

TEMA 4. SEGURIDAD VIAL II: SEGURIDAD EN LA PERSONA CONDUCTORA. FACTORES QUE INFLUYEN EN SUS APTITUDES.

TEMA 5. SEGURIDAD VIAL III: SEGURIDAD EN LA VÍA. CONDUCCIÓN BAJO CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y AMBIENTALES ADVERSAS.

TEMA 6. SEGURIDAD VIAL IV: EL EXCESO DE VELOCIDAD. RIESGO PARA LA CONDUCCIÓN. LAS LIMITACIONES LEGALES DE VELOCIDAD.

TEMA 7. EL PERMISO DE CONDUCCIÓN POR PUNTOS: INFRACCIONES QUE LLEVAN APAREJADA LA PÉRDIDA DE PUNTOS.

TEMA 8. PERMISOS DE CONDUCCIÓN: CLASES.

BIBLIOGRAFÍA

- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas con el temario.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Páginas Webs de aquellos Organismos y/o Administraciones relacionados con el contenido del temario.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Huelva, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.-

EL DIPUTADO
(Por Delegación Decreto 1876 de 9-10-2017)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL.

